

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020

CIRCULAR No. 62

**CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, Y
UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO
PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES DE LOS
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES.**

Me refiero a las obligaciones que tiene esta autoridad electoral local en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPyRC), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable; así como a la competencia del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para elaborar, modificar y aprobar el Manual de la Unidad de Transparencia, establecida en el artículo 90, fracción XIII de la LTAIPyRC.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo segundo y 86, fracciones IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como 19, fracciones VII, XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por este medio se hace de su conocimiento que el Comité de Transparencia, en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre del año en curso, aprobó el *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, con el cual se abrogó el anterior Manual de Operación de la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral.

Asimismo, se adjunta el citado Manual de Procedimientos para su debida observancia, además de que se les pide su valiosa intermediación para hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas designadas como enlace de sus respectivas unidades administrativas ante la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

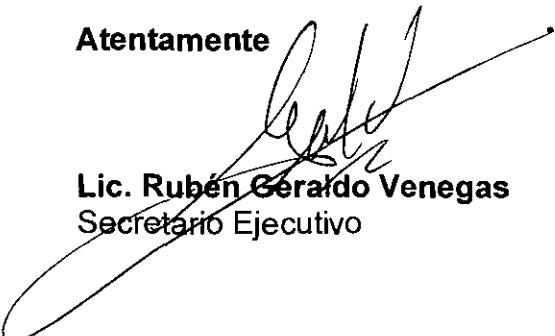
CIRCULAR No. 62

Finalmente, para cualquier asunto relacionado con la presente Circular, ponerse en contacto con el Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como con la Licenciada Iveth Morales Leal, Subdirectora de Transparencia, en los correos institucionales juan.gonzalezr@iecm.mx e iveth.morales@iecm.mx, respectivamente.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet www.iecm.mx, en la sección de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Archivo.

JMLR/JGR/iml

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitos legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800